

Información Registral expedida por:

JULIA CORTES GOMEZ

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Edif Invarsa, mód. 218
41920 - SAN JUAN DE AZNALFARACHE (SEVILLA)
Teléfono: 640715054
Fax: 954173311

Correo electrónico: [REDACTED]

correspondiente a la solicitud formulada por:

AGENCIA ESTATALDE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

con DNI/CIF: Q2826000H

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: [REDACTED]

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)*
Su referencia: [REDACTED]

FINCA DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE N°: 7404
IDUFIR:41026000507209

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA.- UNO. Piso vivienda en planta semisótano, de la casa número dos, de la calle San Quintín, número tres en San Juan de Aznalfarache. Tiene una superficie construida de cincuenta y cinco metros cuadrados aproximadamente. Se compone de comedor, tres dormitorios, baño y cocina. Linda entrando en él, por la derecha, con patio de luces; izquierda, casa uno y fondo con finca de Antonio Lissen Velasco. Cuota de participación.- Nueve enteros, trescientas veinticinco milésimas por ciento.

REFERENCIA CATASTRAL: 2790905QB6329S0014OD.

Estado de coordinación: No coordinado con catastro

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO
----------------	--------	------	-------	-------

ALTA

Titular: [REDACTED]
Porcentaje: 100,000000%
Tipo derecho: Pleno dominio
Título: Aportacion Social
Asiento: Inscripción 15ª de fecha 15/09/2023
Fecha documento: 26/10/2022
Notario: Don José Ignacio Guajardo-Fajardo Colunga
Población: Sevilla
Protocolo: 2568/2022.

CARGAS

AFECTA durante el plazo de cinco años, contados desde el día diez de noviembre del año dos mil veintiuno, al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias, que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, quedando liberada esta finca por la cantidad de 1.820,00 euros, satisfechos por autoliquidación del Impuesto, según así resulta de nota al margen de la inscripción/anotación 14.

Esta finca queda **AFECTA** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, quedando archivada copia de la autoliquidación en la que se alega la exención al referido Impuesto. San Juan de Aznalfarache.

ANOTACIÓN DE EMBARGO PREVENTIVO a favor de la HACIENDA PÚBLICA del **ESTADO**, siendo el alcance de la Medida Cautelar la suma de **136.140,03 euros**. Referencia 01000-70441-R4185290 seguido en la Agencia Tributaria, Delegación Especial de Andalucía. Anotación **letra A** con fecha 18 de abril del año 2024.

Extendida con fecha 18 de Abril del año 2024, nota acreditativa de haberse expedido la **correspondiente certificación** para surtir efectos en el expediente relacionado.

Procedimiento de fecha 21/02/24, seguido en la AGENCIA ESTATAL ADMON TRIBUTARIA de SEVILLA. Anotación letra A, en el tomo 2.322, libro 400, folio 26 con fecha 18/04/2024 .

Esta finca queda **AFECTA** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, alegando la no sujeción al referido Impuesto. San Juan de Aznalfarache.

ANOTACIÓN DE EMBARGO sobre esta finca a favor de la **HACIENDA PUBLICA**, en reclamación de 164.088,04 € de importe pendiente total, de 7.229,02 € de intereses, de 5.000 € de costas estimadas, **lo que hace un importe a embargar de 176.317,06 €**. Dimanante de diligencia de embargo número 412523186054T seguido en la Agencia Tributaria, Delegación Especial de Andalucía, Dependencia Regional de Recaudación. Anotación letra B de fecha doce de agosto del año dos mil veinticinco.-

Extendida con fecha doce de agosto del año dos mil veinticinco nota acreditativa de haberse expedido la **correspondiente certificación** para surtir efectos en el expediente relacionado.-

Procedimiento de fecha 02/06/25, seguido en la AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA . Anotación letra B, en el tomo , libro , folio con fecha 12/08/2025 .

Esta finca queda **AFECTA** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, alegando la no sujeción al referido Impuesto. San Juan de Aznalfarache.

ASIENTOS DE PRESENTACIÓN PENDIENTES:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de dieciséis de octubre del año dos mil veinticinco, antes de la apertura del diario.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de

poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE a día dieciséis de octubre del dos mil veinticinco.

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).